



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 1984

NUMERO 98

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Pág.

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- ORDEN de 16 de Noviembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de tres auxiliares en régimen laboral 1084

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura y Comercio

- RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación porcina «Las Encinas» del término municipal de Esparragalejo (Badajoz) 1086

Consejería de Educación y Cultura

- RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el certamen juvenil de Artes Plásticas 1985, para la Comunidad Autónoma de Extremadura 1086
- RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el encuentro juvenil de Teatro Clásico 1985, para la Comunidad Autónoma de Extremadura 1086

Pág.

- RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el encuentro juvenil de Polifonía 1985, para la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1087
- RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el encuentro extremeño de grupos juveniles de Teatro Contemporáneo 1985 1087

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por el que se establecen los criterios de preferencia para adquisición de viviendas terminadas promovidas por terceros, y el plazo de presentación de ofertas en la provincia de Cáceres 1087

Consejería de Emigración y Acción Social

- RESOLUCION de 7 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se declara desierto el concurso-subasta, para la contratación de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Fregenal de la Sierra (Badajoz) 1090
- RESOLUCION de 7 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se declara desierto el concurso-subasta, para la contratación de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Jaraíz de la Vera (Cáceres) 1090
- RESOLUCION de 7 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se declara desierto el concurso-subasta, para la contratación de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Moraleja (Cáceres) 1090

IV. Anuncios

	Pág.		Pág.
— RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso restringido de las obras de «Reforzamiento del firme en la carretera C-537 de Badajoz a Mérida por Montijo, con mezcla en caliente, P. K. 16'100 al 25'000, tramo Esparragalejo-Mérida»	1091	las obras de «Pavimentación y acerado en mejora de Travesía de Miajadas. Carretera: CC-703»	1091
— INFORMACION sobre Resolución de concurso-subasta para contratación de		— INFORMACION pública sobre modificaciones horarias en los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre: Helechosa de los Montes a Badajoz por Mérida y Esparragosa del Caudillo con hijuelas ...	1091
		— ADJUDICACION directa de obras de la Consejería de Emigración y Acción Social	1093

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de Noviembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de tres Auxiliares en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura y en concreto para la puesta en marcha de la información y actualización de los Registros de maquinaria y medios de producción agrícola, de la Consejería de Agricultura y Comercio, contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas, para dicha contratación, que se someterá a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de la contratación.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de tres auxiliares administrativos.

1.2.—La naturaleza de la contratación, será la propia para la realización de las funciones administrativas generales y que se deriven de la información y actualización de los Registros de maquinaria y medios de producción agrícola.

1.3.—Su duración será de un año. La retribución será la equivalente al Nivel 7 del vigente Convenio Colectivo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral.

1.4.—El ejercicio de tales actividades, se desarrollará en la jornada de 40 horas semanales y horario reglamentario de la Junta de Extrema-

dura y en las unidades administrativas de la Consejería de Agricultura y Comercio.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Mayor de edad
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza General Básica o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, C/. Condes n.º 2, Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

4.—Comité de Selección:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria o persona en quien delegue.

Un representante del Servicio de Producción

Vegetal de la Dirección General de Producción Agraria.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública que actuará como Secretario.

5.—Sistema de Selección.

5.1.—La selección de los aspirantes se realizará a través de dos fases: una de pruebas selectivas y otra, de valoración de méritos.

5.2.—Las pruebas selectivas consistirán en tres ejercicios de carácter eliminatorios:

1.º) El primer ejercicio consistirá en copiar a máquina a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, así como mecanografiar una expresión gráfica.

2.º) Dictado.

3.º) Prueba de aritmética y test cultural.

5.3.—El Comité de Selección podrá mantener una entrevista personal durante 15 minutos con los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, valorando su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta Convocatoria.

Esta prueba de desarrollarse será pública.

Su valoración será estimada por el Comité y constará en acta.

5.4.—En la segunda fase, el Comité de Selección apreciará los méritos presentados por los aspirantes que resulten aprobados en la fase anterior, que serán:

a) Experiencias de servicios prestados en puestos de trabajo similar en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 3 puntos.

b) Experiencia de trabajo en funciones similares en Empresas públicas o privadas, hasta 2 puntos.

c) Por poseer títulos académicos superiores a los exigidos en esta prueba, hasta 2 puntos.

d) Conocimientos prácticos de taquigrafía, hasta 1 punto.

e) Conocimientos prácticos de idiomas, hasta 1 punto.

f) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales o Reconocidos, hasta 1 punto.

Será necesario presentar los documentos acreditativos de tales méritos, o copias debidamente compulsadas.

Los correspondientes a los apartados a) y b) pueden ser apreciados por el Comité de Selección mediante los oportunos ejercicios prácticos.

5.5.—Cada uno de los tres ejercicios que componen la primera fase será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo obtener 5 puntos para aprobar.

Quedan eliminados los que no alcanzasen la

puntuación mínima exigida en cualquiera de ellos.

5.6.—Calificación final.—La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en la fase de Selección con la valoración obtenida por los méritos presentados y la conseguida en la **entrevista personal, si se produce**, determinará el orden de calificación definitiva.

6.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose en el tablón de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Trabajo y en la de Agricultura y Comercio, por el Comité de Selección, la fecha de celebración del primero y sucesivos ejercicios con una antelación mínima de tres días.

7.—Lista de Seleccionados.

7.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de ambas Consejerías el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y les requerirá para que acrediten, en el plazo de 5 días, ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del título que acredite en la base 2.ª) de esta convocatoria.

7.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentada incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio en la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

9.—La Consejería de Agricultura y Comercio, extenderá los correspondientes contratos de los que una vez suscritos e intervenidos, remitirán copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 16 de Noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos
- 2.—Nombre
- 3.—Número de D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan:
 - 1.º
 - 2.º
 - 3.º
 - 4.º

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de tres Auxiliares Administrativos en régimen laboral.

DECLARA: No padecer en fermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se otorga el Título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación porcina «Las Encinas» del término municipal de Esparragalejo (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal, de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto uno del Real Decreto 791/79 de 20 de Febrero, el punto uno, apartado dos de la Orden Ministerial de 21 de Octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de Febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el otorgar el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Las Encinas», ubicada en el término municipal de Esparragalejo, propiedad de CARCESA y de don Jesús Pérez Martínez y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0342.

El Consejero de Agricultura y Comercio,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el Certamen Juvenil de Artes Plásticas 1985, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con su política de promoción de las artes plásticas entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Juvenil de Artes Plásticas 1985 en su fase autonómica.

Artículo 2.º—Dichas actividades se regirán por las bases estipuladas y en poder de esta Consejería.

Cualquier joven interesado en esta convocatoria podrá adquirirlas en la sede de la Consejería de Educación y Cultura, Sección de Juventud y Deportes (calle General Varela, 2, Badajoz).

Artículo 3.º—La Dirección General de la Juventud y Deportes, de esta Consejería dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1984.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el Encuentro Juvenil de Teatro Clásico 1985, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con su política de promoción entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Juvenil de Teatro Clásico 1985 en su fase autonómica.

Artículo 2.º—Dichas actividades se registrarán por las bases estipuladas y en poder de esta Consejería.

Cualquier grupo teatral interesado en esta convocatoria podrá adquirirlas en la sede de la Consejería de Educación y Cultura, Sección de Juventud y Deportes (calle General Varela, 2, Badajoz).

Artículo 3.º—La Dirección General de la Juventud y Deportes, de esta Consejería, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1984.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el Encuentro Juvenil de Polifonía 1985, para la Comunidad de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con su política de promoción artística entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Juvenil de Polifonía 1985 en su fase autonómica.

Artículo 2.º—Dichas actividades se registrarán por las bases estipuladas y en poder de esta Consejería.

Cualquier coro interesado en esta convocatoria podrá adquirirlas en la sede de la Consejería de Educación y Cultura, Sección de Juventud y Deportes (calle General Varela, 2, Badajoz).

Artículo 3.º—La Dirección General de la Juventud y Deportes, de esta Consejería, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1984.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Grupos Juveniles de Teatro Contemporáneo 1985.

La Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con su política

de promoción de Teatro contemporáneo entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Juvenil Extremeño de Teatro Contemporáneo 1985 en su fase autonómica.

Artículo 2.º—Dichas actividades se registrarán por las bases estipuladas y en poder de esta Consejería.

Cualquier grupo teatral interesado en esta convocatoria podrá adquirirlas en la sede de la Consejería de Educación y Cultura, Sección de Juventud y Deportes (calle General Varela, 2, Badajoz).

Artículo 3.º—La Dirección General de la Juventud y Deportes, de esta Consejería, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1984.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios de preferencia para la adquisición de viviendas terminadas, o en avanzada fase de construcción promovidas por terceros, y el plazo de presentación de ofertas, en la provincia de Cáceres.

La facultad concedida por el Consejo de Gobierno a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de adquirir viviendas de protección oficial de promoción pública, la creciente demanda existente en la provincia de Cáceres, con la rapidez necesaria que requiere la resolución de las necesidades urgentes, hace necesario el establecimiento de los criterios de preferencia que hayan de seguirle para la selección de las ofertas y determinación del plazo de presentación de las mismas.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien acordar la convocatoria de concurso de adquisición de viviendas terminadas o en avanzada fase de construcción con las siguientes cláusulas:

PRIMERO.—De conformidad con la autorización concedida por el Consejo de Gobierno de 11 de Diciembre de 1984, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, convoca el presente concurso de adquisición de viviendas terminadas, o en avanzada fase de construcción, edificadas por terceros, en la provincia de Cáceres.

Dichas viviendas habrán de cumplir las condiciones de superficie, diseño y calidad exigidas para las viviendas de protección oficial y su precio de venta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por metro cuadrado de superficie útil será igual o inferior al 90 por ciento del módulo vigente en el momento de la oferta.

No procederá ninguna revisión de precios.

No obstante, en el caso de oferta de viviendas calificadas objetivamente como «viviendas sociales», éstas habrán de cumplir las condiciones de superficie, diseño y calidad establecidas por las normas técnicas aprobadas por Orden de 24 de Noviembre de 1976, con las modificaciones introducidas por la Orden de 17 de Mayo de 1977, y su precio de venta no podrá ser superior al que les corresponda en el momento de su terminación con las deducciones que, en su caso, se hubiesen pactado con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en los Convenios suscritos con los promotores de este tipo de viviendas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso, la adquisición habrá de comprender bloques completos de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente podrá aceptar parte de la oferta sin que se modifique el precio por metro cuadrado de superficie útil, excluyendo, bien parte de los bloques afectados, bien garajes no vinculados por las disposiciones legales en las viviendas. No se ofertarán en ningún caso locales comerciales cualquiera que sea su destino.

SEGUNDO.—Para la selección de las ofertas que pudieran presentarse, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Las necesidades de alojamiento en la zona o localidad donde se encuentran ubicadas las viviendas.

b) Régimen legal de protección, en su caso, a que estuvieran acogidas las viviendas ofertadas.

c) En cuanto a condiciones de diseño y calidad: las mejoras realizadas respecto a las condiciones de diseño y calidad sobre los mínimos fijados en las normas técnicas, que les correspondan especialmente en cuanto a aislamiento, acabados, ahorro de energía y cualquier otra circunstancia similar.

d) El menor precio de venta de las viviendas ofrecido a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en igualdad de condiciones de superficie, diseño y calidad.

TERCERO.—Los propietarios de las viviendas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado primero de esta Resolución podrán presentar sus ofertas de venta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con arreglo al modelo que se incorpora como anexo a la misma, en el Registro de Entrada de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, en Mérida, hasta las doce horas del día 3 de enero de 1985.

La oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad de firmante de la oferta, debidamente autorizada. Si actuase en representación de tercero, se acompañará poder notarial suficiente al efecto, tanto para formalizar la oferta, como para suscribir, en su caso, la escritura pública de venta, a favor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse la personalidad de la empresa y en su caso del poder de representación del firmante, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación.

b) Declaración del ofertante, bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de Diciembre.

Si el ofertante fuese una Empresa o Sociedad, con personalidad jurídica distinta de la de sus socios, certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero-Delegado, en la que acrediten que no forman parte de ella personas incompatibles con arreglo a la legislación vigente.

c) Declaración del ofertante, bajo su responsabilidad de que las viviendas no están transmitidas ni enajenadas a terceros, por cualquier título mediante documento privado.

d) Dos ejemplares del proyecto de ejecución que en el caso de oferta de viviendas libres deberá estar debidamente visado.

e) Licencia de obras que amparó la construcción.

f) Fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del porte de la oferta, constituida a favor de esta Consejería y de conformidad con el artículo 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

CUARTO.—La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del cierre de la admisión de ofertas, señalado al punto anterior, comunicará a los ofertantes cuyas ofertas hubiesen sido seleccionadas, la aceptación de las mismas, condicionada a la comprobación del cumplimiento de los datos contenidos en la documentación aportada.

Los ofertantes que no hubiesen recibido en el plazo señalado en el párrafo anterior la comunicación de aceptación de su oferta, quedarán libres de la misma.

Notificados los ofertantes, cuyas ofertas hubiesen sido seleccionadas, deberán aportar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el plazo improrrogable de treinta días naturales que si fuese incumplido facultará a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Am-

biente, para acordar la desestimación de la oferta con pérdida de la fianza, la documentación que a continuación se indica:

A) Primera copia, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de la escritura pública de declaración de obra nueva terminada, o en construcción, de las viviendas ofertadas, y certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad de las mismas, a favor del ofertante, y de la libertad de cargas o de las que pudiesen pesar sobre las viviendas, en su caso.

En el supuesto de la presentación de la escritura pública de declaración de obra nueva en construcción, deberá aportarse el compromiso por parte del ofertante de la presentación en el plazo de 15 días a partir de la aceptación de la oferta de la escritura de declaración de obra nueva terminada.

B) Fotocopia, en su caso, de la cédula de calificación definitiva u objetiva de las viviendas, o de la solicitud de la misma; en este último caso, deberá aportarse el compromiso por parte del ofertante de la presentación en el plazo de 15 días a partir de la aceptación de la oferta de la calificación definitiva de las viviendas.

C) Certificado del Arquitecto Director de que las obras de construcción de las viviendas están totalmente terminadas. Visado por el colegio.

D) Declaración de la Empresa constructora de las viviendas de haber sido totalmente reintegrado.

E) Certificación de la Dirección de Industria respectiva sobre la idoneidad de las instalaciones con que cuenten las viviendas.

F) Certificado de las Empresas Suministradoras de los servicios con que cuenten las viviendas de haberse efectuado las acometidas y satisfecho los derechos correspondientes, con los boletines de enganche respectivos.

Todas las fotocopias de la documentación exigida, deberán estar debidamente legalizadas.

QUINTO.—De las deficiencias que en orden al cumplimiento de las condiciones de superficie, diseño y calidad se observen, a la vista del proyecto, por parte de dos Servicios Técnicos de la Consejería se dará traslado por escrito a los interesados, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su emisión se subsane. En caso contrario, se procederá a desestimar la oferta con pérdida de fianza sin perjuicio de que por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se ordene la inspección de las edificaciones ofertadas antes de la formalización de la escritura pública de compraventa.

En el supuesto de que se hubiese aportado, entre la documentación requerida, escritura de declaración de obra nueva en construcción o la solicitud de la calificación definitiva, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, concederá un plazo de 15 días a partir de

la aceptación de la oferta, al objeto de que sean presentados la escritura de declaración de obra nueva terminada o la calificación definitiva de las viviendas. En el caso de su no presentación, y expirado el plazo antes citado, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente podrá acordar la desestimación de la oferta con pérdida de la fianza.

SEXTO.—La formalización de la compraventa a favor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, se efectuará mediante escritura pública, en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

Dicha escritura pública contendrá los siguientes aspectos fundamentales:

a) La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente podrá exigir, en su caso, que en la misma el vendedor efectúe la división horizontal de las viviendas a su cargo.

b) El importe total del precio de la compraventa se satisfará al contado.

c) La adquisición se efectuará libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, respondiendo el vendedor frente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de evicción y saneamiento, con arreglo a la Ley.

A la firma de la escritura, deberá acreditarse la libertad de cargas y en todo caso en el plazo máximo de 4 meses a que se refiere la presente cláusula, deberá acreditarse la libertad de cargas y gravámenes quedando facultada la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en caso de incumplimiento de dicho plazo a desestimar la oferta con incautación de la fianza.

d) Los gastos e impuestos devengados por la compraventa, serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley. El arbitrio de plus valía, si lo hubiese, será en todo caso, de cuenta y cargo del vendedor, así como todos los gastos e impuestos que pudieran devengarse por la formalización de la división horizontal, la compensación de créditos y la cancelación de hipoteca, en su caso.

e) Las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Mérida para cuantas cuestiones pudiesen surgir de la interpretación, cumplimiento y ejecución de esta escritura pública.»

Mérida, 17 de Diciembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

JUAN SERNA MARTIN

A N E X O

Modelo de instancia ofreciendo la venta de viviendas terminadas promovidas por terceros

Excmo. Sr.:

Don (datos personales, incluido el documento nacional de identidad de la persona que suscriba la instancia), ante V. E. comparece, y como mejor proceda,

EXPONE:

Primero.—Que actúa en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de:

Segundo.—Que el compareciente, o su representante, es dueño de las viviendas, cuyas características se señalan a continuación:

Emplazamiento, con expresión de localidad, calle y número de policía, si lo hubiere.

Número de plazas de garaje y anejos inseparables, si lo hubieses, con expresión individualizada de la superficie útil y situación dentro del bloque correspondiente.

Número de viviendas, con expresión de la superficie útil de cada una y la superficie total, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 3148/1978, de 10 de Noviembre.

Precio de venta que se ofrezca a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, especificando el precio por metro cuadrado de superficie útil, el precio por vivienda, garajes y anejos y el precio total.

Tercero.— Que acompaña la documentación que se especifica al dorso.

En méritos a lo expuesto,

Suplico a V. E. que tenga por formulada oferta de venta de las viviendas a que se refiere este escrito, en el precio y condiciones que resultan del mismo, para que en su día, y previos los trámites pertinentes, dicte resolución accediendo a la compraventa de dichas viviendas.

(Lugar, fecha y firma).

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en Mérida.

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

RESOLUCION de 7 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se declara desierto el concurso-subasta, para la contratación de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 5 de Diciembre de 1984, para la ad-

judicación de la obra referenciada y a la propuesta emitida por el Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social, esta Consejería ha resuelto declarar desierto el citado concurso-subasta.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 7 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se declara desierto el concurso-subasta, para la contratación de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 5 de Diciembre de 1984, para la adjudicación de la obra referenciada y a la propuesta emitida por el Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social, esta Consejería ha resuelto declarar desierto el citado concurso-subasta.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 7 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se declara desierto el concurso-subasta, para la contratación de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Moraleja (Cáceres).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 5 de Diciembre de 1984, para la adjudicación de la obra referenciada y a la propuesta emitida por el Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social, esta Consejería ha resuelto declarar desierto el citado concurso-subasta.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA ANGELES BUJANDA ALEGRIA

IV. Anuncios

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso restringido de las obras de «Refuerzo del firme en la carretera C-537 de Badajoz a Mérida por Montijo, con mezcla en caliente, P. K. 16'100 al 25'000, tramo Esparragalejo-Mérida».

Se anuncia concurso restringido de las obras citadas.

El presupuesto de contrata asciende a: pesetas 67.903.450.

Anualidades: 1985, 67.903.450 pesetas.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.716.138 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente —Dirección General de Infraestructura—, calle Juan Pablo Forner, n.º 9, 2.ª, Mérida.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Tipo de obra	Categoría
G	4		e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, n.º, según D.N.I. n.º, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. n.º del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete en nombre propio (o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma del proponente).

Hasta las doce horas del día 2 de Enero de 1984 se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente —Dirección General de Infraestructura—, calle Juan Pablo Forner, n.º 9, 2.ª, en Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 4 de Enero de 1984, a las 11 horas en los locales de ésta.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según circunstancias de cada licitador.

Mérida, a 17 de Diciembre de 1984.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso-subasta para la contratación de las obras de «Pavimentación y acerado en mejora de Travesía de Miajadas. Carretera CC-703».

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de Diciembre de 1984 para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa José Herrador Sánchez, en la cantidad de 26.404.848 pesetas (veintiséis millones, cuatrocientas cuatro mil, ochocientas cuarenta y ocho pesetas).

Mérida, a 12 de Diciembre de 1984.

INFORMACION PUBLICA sobre modificaciones horarias en los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre: Helechosa de los Montes a Badajoz por Mérida y Esparragosa del Caudillo con hijuelas.

Por D. Francisco Javier Balsera López, en nombre y representación de LISETUR, S.A., se ha solicitado las siguientes modificaciones en las concesiones de servicio público regular de transportes de viajeros por carreteras de su titularidad, Helechosa de los Montes a Badajoz por Mérida y Esparragosa del Caudillo con hijuelas como resultante de la Unificación JE-064: BA, de las concesiones V-599, V-2851, V-2921 y V-3039.

1.º—**Servicio Helechosa de los Montes a Don Benito:** Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salidas		Llegadas
5'30 h.	Helechosa de los Montes a Valdivia	6'50 h.
7'50 h.	Valdivia a D. Benito	8'20 h.
13'45 h.	D. Benito a Valdivia	14'05 h.
16'30 h.	Valdivia a Helechosa de los Montes	20'00 h.

2.º—Servicio Talarubias a Villanueva de la Serena: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salidas de Talarubias a Villanueva

Talarubias	13'20 h.
Casas D. Pedro	13'20 h.
Orellana	14'15 h.
Valdivia	15'00 h.
Villanueva llegada	15'20 h.

Salidas de Villanueva a Talarubias

Villanueva	11'00 h.
Valdivia	11'15 h.
Orellana	12'30 h.
Casas D. Pedro	13'30 h.
Talarubias llegada	13'15 h.

3.º—Servicio Casas de D. Pedro a Villanueva de la Serena: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salidas de Casas de D. Pedro a Villanueva

Casas de D. Pedro	6'30 h.
Orellana	7'30 h.
Valdivia	8'00 h.
Villanueva llegada	8'20 h.

Salidas de Villanueva a Casa de D. Pedro

Villanueva	18'00 h.
Valdivia	18'15 h.
Orellana	19'15 h.
Casas de D. Pedro llegada	19'30 h.

4.º—Servicio Esparragosa a Badajoz: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salidas de Esparragosa a Badajoz

Esparragosa	6'30 h.
Talarubias	7'00 h.
Orellana	7'30 h.
Valdivia	8'00 h.
Santa Amalia	8'30 h.
Mérida	9'00 h.
Badajoz llegada	10'00 h.

Salidas de Badajoz a Esparragosa

Badajoz	14'30 h.
Mérida	15'30 h.

Santa Amalia	16'00 h.
Valdivia	16'30 h.
Orellana	17'15 h.
Talarubias	18'00 h.
Esparragosa llegada	18'20 h.

5.º—Servicio Orellana a Badajoz: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salida de Orellana a Badajoz

Orellana	6'45 h.
La Coronada	7'10 h.
Villanueva Serena	7'20 h.
H. Cortés	7'45 h.
Santa Amalia	7'50 h.
Mérida	8'15 h.
Montijo	8'40 h.
Badajoz llegada	9'20 h.

Salidas de Badajoz a Orellana

Badajoz	13'30 h.
Montijo	14'00 h.
Mérida	14'30 h.
Santa Amalia	15'00 h.
H. Cortés	15'10 h.
Villanueva Serena	15'25 h.
La Coronada	15'40 h.
Orellana llegada	16'00 h.

6.º—Servicio Navalvillar de Pela a Don Benito: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salidas de N. de Pela a Don Benito

N. de Pela	6'00 h.
Valdivia	7'20 h.
Palazuelo	7'40 h.
Vivares	8'10 h.
Santa Amalia	8'30 h.
H. Cortés	8'40 h.
Ruecas	8'50 h.
D. Benito llegada	9'00 h.

Salidas de D. Benito a N. de Pela

D. Benito	13'15 h.
Ruecas	13'25 h.
H. Cortés	13'35 h.
Santa Amalia	16'00 h.
Vivares	16'20 h.
Palazuelo	16'40 h.
Valdivia	17'00 h.
N. de Pela llegada	18'30 h.

7.º—Servicio La Coronada a Hernán Cortés: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salidas de La Coronada a H. Cortés

La Coronada	14'45 h.
Villanueva Serena	15'00 h.
H. Cortés llegada	15'40 h.

Salidas de H. Cortés a La Coronada

H. Cortés	13'20 h.
Villanueva Serena	13'40 h.
La Coronada llegada	14'10 h.

8.º—Servicio D. Benito - Torrefresneda - Badajoz: Dos expediciones de ida y vuelta de lunes a sábados excepto festivos, con los siguientes horarios:

Salidas D. Benito a Badajoz

D. Benito	6'45 h. y 14'20 h.
H. Cortés	7'05 h. y 14'40 h.
Santa Amalia	7'15 h. y 15'00 h.
Torrefresneda	7'30 h. y 15'10 h.
Mérida	7'40 h. y 15'30 h.
Badajoz llegada	8'20 h. y 16'30 h.

Salidas Badajoz a D. Benito

Badajoz	11'30 h. y 17'00 h.
Mérida	12'30 h. y 18'00 h.
Torrefresneda	12'30 h. y 18'30 h.
Santa Amalia	13'00 h. y 18'45 h.
H. Cortés	13'10 h. y 18'55 h.
D. Benito llegada	13'40 h. y 19'15 h.

9.º—Servicio La Coronada - Valdivia - Palazuelo: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:

Salidas:

La Coronada a Villanueva de la Serena: 7'10 h. y 15'30 h.

Villanueva de la Serena a Entreríos: 7'20 h., 13'00 h., 16'15 h. y 18'30 h.

Entreríos a Valdivia: 13'15 h. y 18'45 h.

Valdivia a Palazuelo: 7'45 h., 13'30 h. y 16'30 h.

Llegadas a Palazuelo: 18'30 h., 14'00 h. y 17'30.

Palazuelo a Valdivia: 8'45 h.

Valdivia a Entreríos: 9'30 h.

Entreríos a Villanueva de la Serena: 8'45 h.

Villanueva de la Serena a La Coronada: 9'00 h., 9'50 h., 13'00 h. y 19'00 h.

Llegada a La Coronada: 13'15 h. y 19'15 h.

10.—Servicio Orellana-La Coronada-Don Benito: Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes excepto festivos, con el siguiente horario:
Este servicio discurrirá por las Carreteras BA-640-L s/n-C-426.

Salidas de Orellana a Don Benito

Orellana	6'45 h.
La Coronada	7'10 h.
D. Benito llegada	7'40 h.

Salida de Don Benito a Orellana

D. Benito	13'00 h.
La Coronada	13'30 h.
Orellana llegada	14'05 h.

Todo ello, de conformidad con los artículos 80 y 82 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carreteras, lo que en virtud del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Junta de Extremadura y Diario «Hoy».

A la información pública se convoca expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz, Ayuntamientos de Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo, Helechosa de los Montes, Valdivia, Talarrubias, Casas de Don Pedro, Orellana, Esparragosa del Caudillo, Santa Amalia, La Coronada, Hernán Cortés, Navalvillar de Pela, Palazuelo, Vivares, Rucas, Torrefresneda, Entreríos, a las Asociaciones de transportes de Badajoz y a todas las Empresas titulares de concesiones de transportes regulares de viajeros, que se consideren afectadas por las modificaciones propuestas y tener puntos de los itinerarios en común. Las alegaciones que se formulen habrán de ser presentadas ante la Delegación de Transportes de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Menacho, 12.4.ª planta, en cuyos locales, en horas de oficina, podrá ser examinado el expediente correspondiente.

Badajoz, 9 de Noviembre de 1984.

ADJUDICACION directa de obras de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Diciembre de 1984, se autorizó a la Consejería de Emigración y Acción Social, la adjudicación directa de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Moraleja (Cáceres).

En consecuencia, se procederá a la contratación directa de la mencionada obra, por un presupuesto máximo de treinta y tres millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y seis pesetas (33.924.196).

Este anuncio se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 20 de Junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*ADJUDICACION directa de obras de la
Consejería de Emigración y Acción Social.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de Diciembre de 1984, se autorizó a la Consejería de Emigración y Acción Social, la adjudicación directa de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Jaraíz de la Vera (Cáceres).

En consecuencia, se procederá a la contratación directa de la mencionada obra, por un presupuesto máximo de veinticuatro millones quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (24.555.645).

Este anuncio se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 20 de Junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*ADJUDICACION directa de obras de la
Consejería de Emigración y Acción Social.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de Diciembre de 1984, se autorizó a la Consejería de Emigración y Acción Social, la adjudicación directa de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

En consecuencia, se procederá a la contratación directa de la mencionada obra, por un presupuesto máximo de treinta y cuatro millones ciento dos mil ciento cincuenta y siete pesetas (34.102.157).

Este anuncio se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 20 de Junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial ~~extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres